ANEXO AL CLAUSULADO LICITACIÓN PÚBLICA No. SA-LP-17-2025

No. SECOP II CO1.PCCNTR.9320046

MODALIDAD	LICITACIÓN PÚBLICA
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATISTA	COCONI HOTEL CAMPESTRE CENTRO DE CONVENCIONES EVENTOS DEL EJE CAFETERO RECREACION SALUD Y DEPORTE SAS
CÉDULA O NIT	901155513-0
VALOR DEL CONTRATO	$2.000.000.000

CDP, RUBRO PRESUPUESTAL y VALOR A AFECTAR

CERT. DISPON. PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR CDP	VALOR A AFECTAR	SECRETARÍA
1563 del 15/01/2026	0309-2.3.2.02.02.006-20	$500.000.000	$500.000.000	DESARROLLO ECONÓMICO
	0309-2.3.2.02.02.006-20	$500.000.000	$500.000.000	
1564 del 15/01/2026	0315-2.3.2.02.02.006-20	$1.000.000.000	$1.000.000.000	SECRETARIA DE CULTURA
		TOTAL	**$2.000.000.000**	

Los suscritos: **JORGE ALIRIO SOTO CARVAJAL**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.430.343 expedida en Itagüí, Antioquia, actuando en nombre y representación del Departamento de Risaralda en su calidad de Secretario Administrativo, debidamente facultado para contratar según Decreto Nro. 0012 del 2 de enero de 2024 y al manual de contratación Decreto 0172 del 11 de marzo de 2022, capitulo Noveno "Disposiciones Especiales", quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO** y de otra parte, **COCONI HOTEL CAMPESTRE CENTRO DE CONVENCIONES Y EVENTOS DEL EJE CAFETERO RECREACION SALUD Y DEPORTE S.A.S.** quien se identifica con NIT 901155513-0, representado legalmente por **JOSÉ NOEL AMAYA CARDENAS** identificado con cedula de ciudadanía No. 10.198.374 expedida en La Virginia (Risaralda) y quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA, y CONSIDERANDO 1.-** Que el día 30 de diciembre de 2025, el Departamento inició proceso de Licitación Pública No. SA-LP-17-2025 con el siguiente objeto: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN, Y EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES LOGÍSTICAS NECESARIAS, PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DE LOS 59 AÑOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA Y DEMÁS ACTIVIDADES LOGÍSTICAS Y EVENTOS QUE ADELANTE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL". 2.-** Que mediante Resolución No. 0257 del 16 de enero de 2026, se autorizó la apertura del proceso. **3.-** Que el 16 de enero de 2026, fue publicado el Pliego de Condiciones Definitivo. **4.-** Que mediante Resolución No. 0699

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

del 03 de febrero de 2026 se adjudicó el Contrato a **COCONI HOTEL CAMPESTRE CENTRO DE CONVENCIONES Y EVENTOS DEL EJE CAFETERO RECREACION SALUD Y DEPORTE S.A.S.** representado legalmente por **JOSÉ NOEL AMAYA CARDENAS** identificado con cedula de ciudadanía No. 10.198.374, por un valor de: **DOS MIL MILLONES DE PESOS ($2.000.000.000) MONEDA CORRIENTE INCLUIDO IVA** y todos los gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, el cual se ejecutará a monto agotable más todos los gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar. **6.-** Que todos los documentos que soportan el Proceso se anexan y forman parte esencial del presente documento y por tanto, obligan a las partes a cumplir su contenido o estipulaciones. **7.** Que el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN, Y EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES LOGÍSTICAS NECESARIAS, PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DE LOS 59 AÑOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA Y DEMÁS ACTIVIDADES LOGÍSTICAS Y EVENTOS QUE ADELANTE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL". PARAGRAFO I:** El presente contrato se ejecutará a precios unitarios basados en las condiciones técnicas establecidas en el ANEXO DE LA FICHA TÉCNICA del proceso, y en la propuesta económica presentada por el contratista así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR ADJUDICADO IVA INCLUIDO
1	Servicio de comidas: Desayuno: Fruta - Huevos - Queso - Croissant - jugo - café o chocolate incluye servicio de transporte, meseros y distribución en cualquiera de los municipios de Risaralda	$ 29.980
2	Servicio de comidas: Almuerzo o comida opción 1. 1 carne - ensalada - arroz - principio - liquido servido o tetrapac incluye servicio de transporte y distribución en cualquiera de los municipios de Risaralda	$ 31.980
3	Servicio de comidas: arroz paisa, lechona o arroz con pollo o tamal más- liquido servido o tetrapac empacado en desechables incluye servicio de transporte y distribución en cualquiera de los municipios de Risaralda	$ 25.950
4	Refrigerio opción 1 un sólido ponqué,croassant, pastel de guayaba y jugo tetrapac o café con leche , fruta picada incluye servicio de transporte y distribución en cualquiera de los municipios de Risaralda	$ 17.100

Gobernación de Risaralda NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

ANEXO AL CLAUSULADO LICITACIÓN PÚBLICA No. SA-LP-17-2025

No. SECOP II CO1.PCCNTR.9320046

5	Refrigerio opción 2. dos solidos empanadas pandebono o buñuelo, o sándwich sencillo , más 1 liquido café o jugo fresco incluye servicio de transporte y distribución en cualquiera de los municipios de Risaralda	$ 20.100
6	Refrigerio opción 3. Pincho de nugges con jugo / salpicon con helado / ensalada de frutas/ sandwich especial / incluye servicio de empaque biodegradable, transporte y distribución en cualquiera de los municipios de Risaralda	$ 25.550
7	Servicio de alquiler de menaje dos cubiertos, dos platos y vaso, incluye servicio de transporte y distribución en cualquiera de los municipios de Risaralda	$ 4.950
8	Estación de café y agua hasta 300 tintos incluye transporte distribución en cualquiera de los municipios de Risaralda	$ 584.000
9	Hidratación suministro de agua en botella de 600 ml transporte y distribución a todo Risaralda	$ 4.050
10	Hidratación suministro de agua en bolsa de 350 ml	$ 1.190
11	hotel habitación sencilla municipios de Risaralda	$ 205.200
12	hotel habitación doble municipios de Risaralda	$ 306.900
13	Transporte bus 36 personas desde Pereira a cualquier municipio de Risaralda, exclusivamente para eventos institucionales. (Valor por kilómetro, los decimales se aproximan al inferior).	$ 31.200
14	Pago Autorización comunicación pública en vivo Presentación artística artes escénicas cada 1.000 personas	$ 1.682.500
15	Arreglo floral sencillo	$ 204.400
16	Servicio de tarima con soportes en aluminio y piso antideslizante de por lo menos 15 mm con 1 escaleras de 17 mts cuadrados con bases telescópicas en aluminio equalizables a diferentes alturas rangos de 80 cm a 140 cms para cada uno de los municipios de Risaralda incluye transporte instalación y operarios	$ 1.519.150
17	Servicio de tarima soportes en aluminio y piso antideslizante de por lo menos de 15 mm espesor con 1 escaleras de 22 mts cuadrados con bases telescópicas en aluminio a diferentes alturas rangos de 80 cm a 140 cms. para cada uno de los municipios de Risaralda incluye transporte instalación y operarios	$ 1.751.200
18	Toldo o Carpas 16 metros cuadrados estructura en aluminio y lona inifuga con laterales norma M2 de base cuadrada en forma de pagoda para cada uno de los municipios de Risaralda incluye transporte operarios instalación y desinstalación por día	$ 353.200

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

19	Toldo o Carpas de 9 metros cuadrados rectangular estructura en metal equalizables para cada uno de los municipios de Risaralda incluye transporte operarios instalación y desinstalación	$ 305.500
20	Toldo o Carpas 36 metros cuadrados estructura en aluminio y lona ignifuga con laterales norma M2 de base cuadrada en forma de pagoda para cada uno de los municipios de Risaralda incluye transporte operarios instalación y desinstalación	$ 411.100
21	Carpas de 50 metros cuadrados rectangular estructura en aluminio de por lo menos 10x5 mm y lona inifuga con laterales norma M2 de base rectangular a dos aguas para cada uno de los municipios de Risaralda incluye transporte operarios instalación y desinstalación valor día	$ 2.088.500
22	Carpas de 72 metros cuadrados rectangular estructura en hierro de por lo menos 12x6 mm y lona inifuga con laterales norma M2 de base rectangular a dos aguas para cada uno de los municipios de Risaralda incluye transporte operarios instalación y desinstalación valor por semana	$ 2.088.500
23	Carpas de 100 metros cuadrados rectangular estructura en aluminio de por lo menos 10x10 mm y lona inifuga con laterales norma M2 de base rectangular a dos aguas para escenografía tarimas equipos de iluminación y audiovisuales para cada uno de los municipios de Risaralda incluye transporte operarios instalación y desinstalación por dia	$ 2.310.200
24	Servicio de amplificación con altavoces activos Equipo de sonido pequeño con consola de 6 canales convencional con amplificador 1200w cada una con 3 Micrófonos inalámbricos y sistema de amplificación de instrumentos para cada uno de los municipios de Risaralda incluye transporte operarios instalación y desinstalación	$ 1.740.500
25	Servicio de instalación de equipos de sonido especializados, sonido mediano con altavoces activos amplificador a dos vías de por lo menos 1200 w cada una y distribución de audio con una consolas mezcladoras de audio de 10.000 w 6 unidades de line array con su respectivo Soporte para parlantes, con bajos y monitor de audio con Micrófonos inalámbricos y sistema de amplificación de instrumentos para cada uno de los municipios de Risaralda incluye transporte operarios instalación y desinstalación	$ 2.848.200
26	Servicio de instalación de equipos de sonido especializados, sonido Grande con altavoces activos amplificador a dos vías de por lo menos 1200 w cada una y distribución de audio con una consolas mezcladoras de audio de 10.000 w 12 unidades de line array con su respectivo Soporte para parlantes, con bajos y monitor de audio con Micrófonos inalámbricos y sistema de amplificación de instrumentos para cada uno de los municipios de	$ 3.270.200

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira - Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

	Risaralda incluye transporte operarios instalación y desinstalación	
27	Pantalla led angular Especial para presentaciones audiovisuales en hd presentaciones en power point y publicidad digital y video en hd de 6 mts cuadrados rango pich 4 mm a pich 3 mm out door para exteriores de por lo menos 5.000 a 6.000 nits con Servicio de cableado para video, datos y voz para cada uno de los municipios de Risaralda incluye soportes estructura,trus Video procesador, incluye transporte operarios instalación y desinstalación valor por evento maximo 8 horas	$ 2.848.200
28	Pantalla led hasta pich 6 mm out door especial para exteriores de 6 mts cuadrados con cableado para videos datos y voz especial para presentaciones audiovisuales, power point para publicidad digital y video incluye video procesador para cada uno de los municipios de Risaralda incluye soportes estructura,trus Video procesador, incluye transporte operarios instalación y desinstalación valor por evento maximo 8 horas	$ 2.743.000
29	Consola de audio y video programación para visuales, presentaciones en luz día y streaming con Tres capas de video, 2 para fuentes DSK Reproductor/Grabador MPEG-4Dispositivo USB de Audio/Video para web streaming Switcher mezclador distribuidor de video de por lo menos 4 canales 2 Mono y 5 Estéreo canales audio mezclables Convertidor integrado entrada de PC y Equipo de efectos de video digital por evento	$ 1.846.000
30	Transmisión en vivo por un canal de televisión desde cualquier municipio de Risaralda incluye grabacion transporte operarios instalación y desinstalación por evento maximo 2 horas.	$ 2.743.000
31	Comercial Regular un minuto canal de television	$ 242.200
32	Mencion Comercial 10 segundos por canal de television	$ 125.500
33	Servicio de Circuito cerrado de televisión grabación a 3 Cámara digitales de video con HD y video procesador especial de transmisión de datos y video Cámara de video con HD y procesador especial para circuito cerrado de televisión para despliegue de información visual para cada uno de los municipios de Risaralda incluye soportes estructura, transporte operarios instalación y desinstalación por evento maximo 3 horas	$ 2.626.000

ANEXO AL CLAUSULADO LICITACIÓN PÚBLICA No. SA-LP-17-2025

No. SECOP II CO1.PCCNTR.9320046

34	Servicio de alquiler de estudio de grabacion de audio con consola digital minimo 32 canales sistema de grabacion y video a tres camaras con escenografia con pantallas de led de piso y de fondo con conexión a red social you tube y face book maximo una hora	$ 1.687.800
35	Servicio de Planta eléctrica de 80 a 90 kva de reserva y emergencia, incluye transporte y combustible (valor por día) para cada uno de los municipios de Risaralda incluye, transporte operarios instalación y conectividad	$ 2.847.100
36	Iluminación de tarimas con lámparas par leds 4 luces de 12 wats con DMX controlador de 16 faders	$ 979.500
37	Sillas Plásticas tipo evento sin brazos para cada uno de los municipios de Risaralda incluye, transporte y acomodación	$ 1.750
38	Mesa rectangular de 60 Cms por 1,20 metros puestos	$ 17.200
39	Pantalla plasma 42" para retorno para cada uno de los municipios de Risaralda incluye, transporte soporte e instalación	$ 163.400
40	Par de leds de 12 wts con consola digital 6 unidades para cada uno de los municipios de Risaralda incluye soportes estructura, transporte operarios instalación y desinstalación	$ 980.800
41	Cañon Ventury (papel metalizado presurizado por CO2) para cada uno de los municipios de Risaralda incluye, transporte soporte e instalación	$ 307.500
42	Iluminación de tarimas con lámparas par leds 10 luces de 12 wats con DMX controlador de 16 faders para cada uno de los municipios de Risaralda incluye soportes estructura, transporte operarios instalación y desinstalación	$ 1.075.900
43	Trimalla - metro cuadrado para cada uno de los municipios de Risaralda incluye soportes estructura, transporte operarios instalación y desinstalación	$ 17.800
44	Baños Móviles para cada uno de los municipios de Risaralda incluye transporte operarios instalación y desinstalación	$ 206.600
45	vehículo con socorristas Plan de contingencia para eventos masivos para cada uno de los municipios de Risaralda	$ 2.848.200
46	póliza personal contra accidentes durante eventos autorizados por el departamento	$ 12.400
47	Productor - coordinador de eventos a todo costo incluido transporte y alimentación, en cualquier municipio de Risaralda.	$ 237.100
48	Personal coordinador logistico con certificado a todo costo incluido transporte y alimentación para cada uno de los municipios de Risaralda por evento	$ 221.350

Gobernación de Risaralda NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

49	Personal coordinador de alturas con certificado todo costo incluido transporte y alimentación para cada uno de los municipios de Risaralda por evento	$ 205.100
50	Servicio de un tecnico en comunicaciones certificado todo costo incluido transporte y alimentación para cada uno de los municipios de Risaralda por evento maximo 2 horas	$ 205.100
51	Servicio alquiler de mantel tipo spandex Negro	$ 19.250
52	Servicio alquiler de mantel de colores	$ 19.250
53	Servicio alquiler Sillas tiffany incluye transporte a cada municipio a todo costo incluido transporte y alimentación	$ 13.500
54	Atril incluye transporte a cada municipio a todo costo incluido transporte y alimentación	$ 193.000
55	Servicio alquiler de mesas rectangulares. Con sombrilla para 6 personas	$ 100.900
56	Servicio alquiler alfombra roja metro cuadrado	$ 30.050
57	Toma Cultural por evento en cada uno de los municipios de Risaralda por medio de artes escénicas con 4 integrantes músicos con instrumentos, teatro, mimos o zanqueros incluye transporte a cada municipio a todo costo incluido transporte y alimentación	$ 2.626.850
58	Servicio de una valla publicitaria en lona tipo urbano de 4 mts por 8 mts sin lamina 4 Perlines de 6 metros de alto por 20 cms de ancho Marco en ángulo de 1 1/2 pulgada x 3/16 y vientos en ángulo de 1 ½ por 3/16 con ángulos en contraviento 1 Pulgada por 3/16 entrelazados a los perlines para el marco de la valla en pintura anticorrosiva, una lona negra de 4x8 mts para evitar traslucidez, incluye diseño, impresión, instalación montaje y desmontaje en cualquier municipio de Risaralda, valor por mes	$ 5.254.100
59	Servicio de una valla publicitaria en lona tipo urbano de 3.5 mts por 12 mts con lamina en tubo petrolero 6 metros de alto por 20 pulgadas de ancho Marco en ángulo de 1 1/2 pulgada x 3/16 y vientos en ángulo de 1 ½ por 3/16 con ángulos en contraviento 1 Pulgada por 3/16 entrelazados a los perlines para el marco de la valla en pintura anticorrosiva, una lona negra de 4x8 mts para evitar traslucidez, incluye diseño, impresión, instalación montaje y desmontaje en cualquier municipio de Risaralda, valor por mes.	$ 5.254.100
60	Servicio de alquiler de una valla publicitaria por metro cuadrado en lona tipo urbano con con bastidor Marco en ángulo o tubo cuadrado de 1 pulgada x 3/16 o en trimalla para el marco de la valla en pintura anticorrosiva o en aluminio , incluye diseño,	$ 406.000

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

	impresión, instalación montaje y desmontaje en cualquier municipio de Risaralda, valor por mes.	
61	Servicio de una valla publicitaria tipo led de por lo menos 15 metros cuadrados instalada en tubo petrolero, 8 metros de alto incluye diseño visuales , en cualquier municipio de Risaralda, valor por mes.	$ 5.254.100
62	Publicidad en vallas Vehículo con sistema de audio y video con tecnología led full color 6 metros cuadrados, instalada en vehículo sonido de 1000 vatios inversor de energía /Valor hora para cada uno de los municipios de Risaralda incluye desplazamiento y dos operarios mínimo tres horas	$ 812.100
63	Presentación musical de la Banda Sinfónica de Risaralda, con disponibilidad para la presentaciòn en febrero de 2026, el valor de cada presentación es puesto en tarima	$ 5.797.500
64	Presentación musical con artistas de talla local como orquestas, grupos de 6 a 8, grupos de 4 a 5, tríos, dúos, solistas, con disponibilidad para la presentaciòn en febrero de 2026, el valor de cada presentación es puesto en tarima	$ 11.919.000
65	Camisetas estampadas personalizadas según diseño suministrado por la secretaria, Diseños Variados, dependiendo de las tallas S M L XL y XXL	$ 61.500
66	Presentación musical con artistas de talla nacional, con disponibilidad de presentación. El valor de cada presentación es puesto en tarima	$ 219.990.000

PARAGRAFO II: Las condiciones se encuentran contenidas en los pliegos de condiciones que sirvieron de base para la LICITACIÓN PÚBLICA SA-LP-17-2025, y en la propuesta presentada por el CONTRATISTA, documentos que forman parte integral del presente contrato. **PARAGRAFO III:** Se aclara que en el ítem 13, el valor por kilómetro lleva incluido trayecto ida y vuelta. **CLAUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1.** Prestar los servicios contratados en la hora y lugar indicados por la Secretaría responsable de la actividad, realizando la entrega oportuna de los insumos necesarios, todo ello durante la vigencia del contrato. **2.** Deberá prestar el servicio de logística para la realización de programas sociales y programas de bienestar social en el marco de la conmemoración de los 59 años del Departamento de Risaralda, durante los siete días de la semana, las 24 horas del día. **3.** Deberá prestar el servicio a cada secretaría de acuerdo con el rubro aportado por cada una de ellas. **4.** Ejecutar el objeto del contrato por su cuenta y riesgo. **5.** Entregar la provisión de servicios de alimentos para cada uno de los periodos de tiempo específico, esta puede ser preparada en el lugar donde va a consumirse los alimentos que se requieren, en las condiciones de empaque,

Gobernación de Risaralda NIT. 891480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

temperatura, presentación, cantidad, etc., que hayan sido pactadas en el contrato. **6.** Cumplir con la Ordenanza No. 007 de julio 30 de 2019, "POR LA CUAL SE RECOMIENDA QUE EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN O COMPRA DE LA GOBERNACIÓN DE RISARALDA Y SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS NO SE INCLUYA PLÁSTICO NO BIODEGRADABLE DE UN SOLO USO O POLIESTILENO EXPANDIDO (ICOPOR)". **7.** Utilizar ingredientes de excelente calidad para los diferentes servicios y suministrar productos de primera calidad y con buena presentación. **8.** Prestar el servicio de alojamiento en hoteles ubicados en los municipios del departamento de Risaralda, garantizando especialmente salón con audiovisuales pantallas led de alta definición alimentación parqueaderos y áreas y espacios deportivos recreativos. **9.** Mantener la buena calidad del servicio y responder por la organización, promoción y/o gestión de acontecimientos, estén incluidas o no la gestión de esas instalaciones y la dotación de personal necesario para su funcionamiento, Organización de actividades, suministro de una completa gama de servicios de promoción y divulgación de campañas, publicidad y utilización de los medios de difusión, vallas publicitarias, vallas led móviles, provisión de servicios de comida equipo de iluminación y de y audio para espacios amplios con distanciamiento preventivo y de seguridad. **10.** Suministrar el personal encargado de apoyar logísticamente cada servicio, dentro de dicho personal, deberá contar por lo menos dos (2) personas certificadas con curso en alturas, con carnet vigente expedido por autoridad competente. **11.** EL CONTRATISTA debe contar con estructuras tipo vallas para publicidad en banner y digital instaladas en el Departamento de Risaralda para las diferentes campañas de promoción y divulgación que requiere el departamento. **12.** El Contratista debe poner a disposición de la entidad una persona responsable para cada actividad, quien será encargada de atender los requerimientos que se presenten en las diferentes actividades y se encargará de la correcta prestación del servicio y velará por el correcto funcionamiento del sonido, video, montaje y organización, entrega de refrigerios y atención a las necesidades generales logísticas presentadas durante toda la realización las actividades. **13.** Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación. **14.** Prestar el servicio de traslado, montaje, desmontaje de los elementos logísticos como tarima, sillas, entre otros y recoger el menaje suministrado, posterior a la realización de cada servicio. **15.** Garantizar que el personal dispuesto para la elaboración y servicio de alimentos que cuente con carné de manipulación de alimentos vigente. **16.** Prestar los servicios con el personal idóneo para la ejecución del contrato incluyendo un coordinador de las correspondientes actividades que programen las secretarías. **17.** El contratista, para la ejecución de las actividades, deberá presentar el correspondiente protocolo de bioseguridad conforme a las normas vigentes, el cual deberá contar con el visto bueno del ordenador del gasto responsable del evento. **18.** Cumplir con los protocolos de bioseguridad: Para los salones y espacios abiertos para realizar actividades, debe contar además con parqueaderos vehículos. El contratista debe presentar el sitio con las condiciones anteriores, este debe estar ubicado en el área metropolitana, este componente se acreditara presentando la inscripción del establecimiento de comercio en el certificado emitido por la cámara de comercio, carta de

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

compromiso con los salones y espacios para el número de personas que se requieran además deberá garantizar la disponibilidad del establecimiento, si es propietario con el documento que así lo indique, y si es en alquiler con el contrato de arrendamiento y exclusividad de dicho espacios alojamiento y salones lo cual se deberá allegar con la propuesta indicando claramente su ubicación y los criterios solicitados. Teniendo en cuenta las actividades de las secretarias que requieren alojamiento como el programa de victimas congreso de juventudes, actividades deportivas y recreativas, congreso de mujeres, actividades afro, entre otros. **19.** En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021, el contratista deberá proveer durante toda la ejecución del contrato no menos del cinco por ciento (5%) de los servicios requeridos para la ejecución del contrato que provengan de sujetos de especial protección constitucional, deberá entenderse por sujetos de especial protección constitucional, entre otros, víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas; el incumplimiento de esta obligación acarreará las sanciones pecuniarias a título de multa producto del incumplimiento injustificado, por valor de 0.5% del valor total del contrato. El supervisor, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio, durante la ejecución pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá acreditar las condiciones mencionadas según la población a la que pertenezcan con los siguientes documentos: **Víctima del conflicto armado interno:** Certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas expedido por la Unidad para la Atención y la Reparación Integral a las Víctimas. **Adulto mayor:** Cédula de ciudadanía. **Mujer cabeza de familia:** Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. **Comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas:** Copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. **20.** Parafiscales. Para persona jurídica. Los Contratistas están en la obligación del pago de la seguridad social y de los parafiscales durante el tiempo de ejecución del contrato. Lo anterior conforme a lo establecido en el Art 50 de la Ley 789 de 2002 y el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007 Para persona natural: El contratista deberá garantizar el pago de la seguridad social integral al personal que utilice durante la ejecución del contrato: (Salud, Pensión y ARL). Y deberá anexar copia de la planilla de pago de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL); así mismo, deberá incluir acreditación de los mencionados pagos para el titular del

Gobernación de Risaralda NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira - Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 018000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

contrato, cuando el mismo sea una persona natural. **21.** Asesores o Subcontratos: EL CONTRATISTA podrá contratar los servicios de Asesores externos o Subcontratar ciertas actividades con firmas especializadas, siempre y cuando ponga en consideración este hecho a la Interventoría antes de producirse, y previa la presentación de documentos en donde se indique claramente el objeto y alcance del trabajo que desarrollará. Sin embargo, el hecho que ponga en conocimiento no implica responsabilidad por parte de la Secretaría Administrativa. El no cumplimiento de los compromisos asumidos por los Asesores o Subcontratistas, no será causal de ampliación en plazo o en monto del Contrato. La calidad y el cumplimiento de las labores ejecutadas por Subcontratistas será responsabilidad exclusiva del Contratista, que suscriba el contrato con el Departamento, lo mismo que la relación laboral o legal que se genere. **22.** EL CONTRATISTA se compromete además del objeto del Contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la documentación utilizada en el Sistema de Gestión de Calidad de la Gobernación de Risaralda. **23.** EL CONTRATISTA está obligado a la presentación de informes con los debidos soportes conforme a las actividades presentes en el contrato. **24.** EL CONTRATISTA estará obligado a presentar oportunamente según la forma de pago pactada, las cuentas de cobro y/o facturas con el respectivo informe, en la entidad en medio físico y a través de la plataforma SECOP II. **CLAUSULA TERCERA.- PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato que se adjudique será contados a partir de la firma del acta de inicio de este y hasta el 30 de junio de 2026 o hasta agotar presupuesto. **CLAUSULA CUARTA.- VALOR DEL CONTRATO:** El presente contrato se estima para los efectos fiscales en la suma de: **DOS MIL MILLONES DE PESOS ($2.000.000.000) MONEDA CORRIENTE INCLUIDO IVA** y todos los gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar. **CLAUSULA QUINTA.- FORMA DEL PAGO:** El Departamento de Risaralda, cancelará el valor del Contrato que se suscriba con ocasión de este proceso de la siguiente forma: Mediante actas parciales, suscritas entre el supervisor y el contratista, previa presentación de informe de las actividades realizadas, seguimiento fotográfico y certificación del supervisor y/o responsable de la actividad. El contratista presentará el informe de actividades de acuerdo con los servicios ejecutados para cada secretaría y a valores unitarios presentados en su oferta económica, hasta agotar el presupuesto oficial, según el rubro aportado por cada secretaría. NOTA: En caso de Consorcios o uniones temporales, las facturas o documentos equivalentes para pago deberá ser expedida directamente por ellos, cumpliendo los requisitos establecidos en el estatuto tributario y no por cada uno o alguno de los integrantes de los Consorcios o uniones temporales.. **CLAUSULA SEXTA.- SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El pago del valor del presente contrato se sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hallen previstas en el presupuesto Departamental para la vigencia del 2025, bajo los siguientes rubros:

CERT. DISPON. PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR CDP	VALOR A AFECTAR	SECRETARÍA

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

ANEXO AL CLAUSULADO LICITACIÓN PÚBLICA No. SA-LP-17-2025

No. SECOP II CO1.PCCNTR.9320046

CERT. DISPON. PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR CDP	VALOR A AFECTAR	SECRETARÍA
1563 del 15/01/2026	0309-2.3.2.02.02.006-20	$500.000.000	$500.000.000	DESARROLLO ECONÓMICO
	0309-2.3.2.02.02.006-20	$500.000.000	$500.000.000	
1564 del 15/01/2026	0315-2.3.2.02.02.006-20	$1.000.000.000	$1.000.000.000	SECRETARIA DE CULTURA
		TOTAL	**$2.000.000.000**	

CLAUSULA SEPTIMA.- INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERAL: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del CONTRATO que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos del 15 al 18 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA OCTAVA.- MULTAS:** En caso de mora e incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas y aceptadas, EL DEPARTAMENTO impondrá al CONTRATISTA multa equivalente al cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del Contrato por cada día de mora. En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021, el contratista deberá proveer durante toda la ejecución del contrato no menos del cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato que provengan de sujetos de especial protección constitucional, deberá entenderse por sujetos de especial protección constitucional, entre otros, víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas; el incumplimiento de esta obligación acarreará las sanciones pecuniarias a título de multa producto del incumplimiento injustificado, por valor de 5% del valor total del contrato. **PARAGRAFO PRIMERO – Aplicación de las sanciones contractuales** En caso de que sea necesario aplicar multas, declarar la caducidad o hacer efectiva cualquiera de las garantías contractuales, la interventoría debe remitir informe en el que se consigne el estado general del contrato, con indicación clara y precisa del incumplimiento, requerimientos hechos al contratista, etc., garantizando previamente el debido proceso al contratista incumplido. Para tal efecto el DEPARTAMNENTO DE RISARALDA adelantará las acciones tendientes a obtener el reconocimiento y pago de las sanciones a que hubiere lugar, estipuladas en las normas contractuales; y en todo caso garantizará al contratista el debido proceso. **CLÁUSULA NOVENA.- PENAL PECUNIARIA**: En caso de incumplimiento total del CONTRATISTA del objeto contractual, o que éste no esté de acuerdo con lo pactado, deberá pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato, cobro que se hará en el acta de liquidación del mismo, tomando si es del caso del saldo a favor del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO I:** En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones pactadas y aceptadas, el Departamento adelantará el proceso

Gobernación de Risaralda. NIT. 891480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

jurídico pertinente, conforme a la Ley. **CLAUSULA DECIMA.- SUPERVISION:** Será ejercida por un funcionario, designado por el Ordenador del gasto para el efecto, a quien se le hará saber que el proceso contractual está a disposición en la Secretaría Administrativa; el supervisor manifiesta conocer la responsabilidad civil, penal y disciplinariamente que se deriva del ejercicio de la supervisión. El supervisor realizará la verificación del pago de parafiscales, salud y pensión. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- DECLARACION ESPECIAL: EL CONTRATISTA** declara bajo gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en las normas legales vigentes y que no ha sido objeto de declaratoria de caducidad en otros contratos, ni responsable fiscal en los últimos cinco (5) años. Además que no ha sido objeto de multas por incumplimiento de las obligaciones con el Sistema Nacional de Seguridad Social. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- LIQUIDACION DEL CONTRATO** La liquidación del CONTRATO se hará entre **EL CONTRATISTA** el Representante Legal o su delegado y el Supervisor dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo del CONTRATO, mediante acta en que conste que: **a.** El cumplimiento de las obligaciones mutuas **b.** Certificado del supervisor designado, en que conste que el objeto del CONTRATO se recibió a entera satisfacción. **c.** La verificación a la que hace referencia el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de Pereira. Para efectos de notificación el contratista señala como DIRECCION: CENTRO COMERCIAL FIDUCENTRO LOCAL H 10. Teléfono fijo 3445566. Teléfono Celular: 3103964154. E-mail: coconihotelcampestre@gmail.com **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- CESION:** Le queda expresamente prohibido al CONTRATISTA ceder en todo o en parte las obligaciones que le impone o los derechos que le confiere este Contrato, sin previa autorización del DEPARTAMENTO expresamente por escrito. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA.- VARIACIONES DE ACTIVIDADES Y COSTO**: Cuando sea necesario modificar el valor convenido se adicionará el contrato, sin que se exceda del porcentaje permitido por las leyes y reglamentos sobre la cuantía originalmente pactada más los ajustes que se hubieran causado, las adiciones al valor requerirán que se tenga previamente la disponibilidad presupuestal y posterior registro presupuestal. Las modificaciones relacionadas al plazo quedarán perfeccionadas con la firma del documento que así exprese. Tanto las adiciones como las prórrogas constarán en un acta firmada entre **EL DEPARTAMENTO y EL CONTRATISTA** y requerirán de las solemnidades usuales en los contratos. Éstas solo podrán ejecutarse una vez modificadas y aprobadas las garantías otorgadas. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El presente CONTRATO se dará por terminado en los siguientes casos: El contrato se entenderá terminado, en los siguientes eventos: **I)** Por decisión Legal ó Judicial **II)** Vencimiento del plazo pactado. **III)** Mutuo acuerdo de las partes. **IV)** Cumplimiento anticipado del objeto del contrato. **V)** Las demás causas de terminación dispuesta en la ley. **CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA.- SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**: **EL CONTRATISTA** debe dar cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3396300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

y con el pago de parafiscales. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA.- LEGISLACIÓN APLICABLE:** Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y los Decretos reglamentarios y demás normas relacionadas con la materia. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- PÓLIZAS DE GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA se obliga a constituir para EL DEPARTAMENTO una póliza integral de una Compañía de Seguros legalmente establecida en el país ejecución de éste. EL CONTRATISTA se obliga a constituir para EL DEPARTAMENTO una póliza integral de una Compañía de Seguros legalmente establecida en el país, que amparará al DEPARTAMENTO en: **A) CUMPLIMIENTO:** Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, por el término de este y ocho (8) meses más. Este garantiza el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En virtud de lo señalado por el artículo 44 de la Ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato amparado por la garantía. En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato. **B) CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y ocho (8) meses más. Este amparo cubre a la entidad estatal contratante por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. **C) SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por el DIEZ POR CIENTO (10%,) del valor del contrato, por el término del mismo y tres (3) años más. El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. **D) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por cuatrocientos (400) SMLMV por el término de ejecución del contrato.. **CLÁUSULA VIGESIMA.- – AUTORIZACION PAGO DE ESTAMPILLAS: EL CONTRATISTA** Autoriza al DEPARTAMENTO para que le deduzca del pago que se le realice por concepto del presente contrato los siguientes valores:

TASA O ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	APLICA SI/NO	FORMA DE PAGO
Estampilla Pro Cultura	1,5%	**SI**	Persona Natural: Será

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

			descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 248 Estatuto de Rentas) Persona jurídica: Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 248 Estatuto de Rentas)
Estampilla Pro Desarrollo	2.0%	**SI**	Persona Natural: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 214 Estatuto de Rentas) Persona jurídica: Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 214 Estatuto de Rentas)
Estampilla Universidad Tecnológica de Pereira hacia el III Milenio	1.0%	**SI**	Persona Natural: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 238 Estatuto de Rentas) Persona jurídica: Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 238 Estatuto de Rentas)
Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor	3%	**SI**	Persona Natural: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 222 Estatuto de Rentas) Persona jurídica: Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

			(Par. 2 Art. 222 Estatuto de Rentas)
Tasa por deporte y recreación – PARA CONTRATOS CON PERSONA JURIDICA	2.5%	**SI**	Será descontado o retenido en cada comprobante de egreso u orden de pago.
Estampilla pro hospitales universitarios – (contratos celebrados en la Secretaría Departamental de Salud, y en las entidades Descentralizadas del orden Departamental y Municipal).	2%	**NO**	Persona Natural: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 229 Estatuto de Rentas) Persona jurídica: Será descontado o retenido en la cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 229 Estatuto de Rentas)
Retención en la fuente		Sobre el valor de cada pago se retendrá el valor establecido en el estatuto tributario.	
Retención de Industria y Comercio		Se realizará sobre cada pago en aquellos casos que determine la ley	
Retención en la fuente seguridad social		Se realizará sobre cada pago de acuerdo a los plazos y criterios establecidos en el Decreto 1273 de 23 de Julio de 2018 y demás normas que la modifiquen o sustituyan	

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA.- SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA podrá subcontratar la ejecución de ciertas actividades del objeto del presente Contrato, éstos se entienden celebrados bajo la exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA. El no cumplimiento de los compromisos asumidos por los Asesores o Subcontratistas, no será causal de ampliación en plazo o en monto del Contrato. La calidad y el cumplimiento de las labores ejecutadas por Subcontratistas será responsabilidad exclusiva del Contratista, que suscriba el contrato con el Departamento, lo mismo que la relación laboral o legal que se genere. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA.-** INDEMNIDAD DEL DEPARTAMENTO El contratista mantendrá indemne al DEPARTAMENTO contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL CONTRATO**: Este contrato se entiende perfeccionado una vez

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 018000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

firmado por las partes y cuente con el registro presupuestal de acuerdo a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 111/96. Podrá empezarse a ejecutar una vez aprobadas las pólizas que se requieren en el contrato y firmada el acta de inicio. **PARAGRAFO I: EL CONTRATISTA** dispone de un término de dos (2) días hábiles siguientes a la comunicación telefónica por parte de la Secretaría Administrativa, para que se presente a suscribir el contrato y dispone de dos (2) días para que allegue las garantías solicitadas. Igualmente, el contratista dispone de dos (2) días hábiles para firmar el acta de inicio del contrato. En caso contrario **EL DEPARTAMENTO** queda liberado de todo compromiso para con **EL CONTRATISTA** en relación con este contrato.

Proyectó: María A. Rubiano

Gobernación de Risaralda. NIT. 891480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 018000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co